



AYUNTAMIENTO
DE CUÉLLAR

FERIA DE CUÉLLAR

HACIENDO FERIAS DESDE EL AÑO 1390



24, 25 Y 26 ABRIL DE 2020

BASES DE PARTICIPACIÓN: INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

I. ORGANIZACION, FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN

1. La Feria de Cuéllar está organizada por el Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar.
2. Tendrá lugar los días 24, 25 y 26 de abril de 2020 en el Recinto Ferial ubicado en la explanada contigua al Castillo de Cuéllar, y será inaugurada oficialmente el día 24 de abril a las 11.30 horas.

II. INSCRIPCION

1. Las solicitudes deberán enviarse o presentarse en las Oficinas Municipales del Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar, Plaza Mayor, 1, 40200 CUÉLLAR (Segovia). Teléfono 921 140 014, Fax 921 142 076 y correo electrónico ferias@aytocuellar.es. El plazo fijado para la presentación de dichas solicitudes finalizará a las 15.00 horas del 13 de marzo de 2020. Se deberá acompañar la solicitud con fotografías del producto que vaya a comercializar o tipo de stand que habitualmente instala.
2. Las inscripciones que no se envíen acompañadas de toda la documentación requerida serán automáticamente descartadas en la selección. La Organización no devolverá la documentación remitida a ningún participante. La documentación que debe acompañar a las inscripciones es:

Fabricantes de los productos a comercializar:

- Carnet de Manipulador de Alimentos de las personas presentes en el stand.
- Fotocopia del DNI de las personas que estarán en el stand.
- Documentación acreditativa del N° de Registro Sanitario del expositor, en vigor.

No fabricantes de los productos a comercializar:

- Fotocopia de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento (Decreto 131/94 sobre industrias, establecimientos y actividades alimentarias), o el equivalente de la misma que emita su comunidad autónoma.
- Documentación acreditativa de estar autorizado para realizar la venta minorista y el sector al que pertenece.
- Especificación de los productos que va a vender y sus condiciones de almacenamiento y conservación: ambiente, refrigerados o congelados.
- Carnet de Manipulador de Alimentos de las personas presentes en el stand.
- Fotocopia del DNI de las personas que estarán en el stand.

En todo caso se atenderá al Real Decreto 1010/85, de 5 de junio que regula la venta fuera de un establecimiento comercial permanente y a la Ley 7/1996, de 15 de enero de Ordenación del Comercio Minorista.



AYUNTAMIENTO
DE CUÉLLAR

FERIA DE CUÉLLAR

HACIENDO FERIAS DESDE EL AÑO 1390



24, 25 Y 26 ABRIL DE 2020

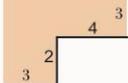
BASES DE PARTICIPACIÓN: INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

III. ADJUDICACIÓN DE STAND

1. La adjudicación de los espacios será comunicada a los expositores seleccionados mediante vía electrónica siendo la fecha límite el 27 de marzo de 2020. La liquidación de la tasa por el uso del espacio asignado deberá ser efectuada como fecha máxima el 8 de abril de 2020.
2. La adjudicación definitiva de stands y espacios de exposición se efectuará a criterio de la Organización, por lo tanto ésta se reserva la adjudicación definitiva de los espacios. La Organización se reserva el derecho de variar la ubicación de los espacios de exposición si fuera necesario.
3. La Organización podrá hacer retirar artículos peligrosos o nocivos para el público, siempre que lo estime oportuno, sin que por ello la Organización tenga obligación de indemnizar a sus propietarios.

IV. PRECIO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS STAND

Los stands interiores serán del tipo modular con perfilera de aluminio lacada y paneles de melamina color. Iluminación central a razón de 50 W/m², cuadro magnetotérmico con enchufe hasta 500 W de potencia (según normas de baja tensión). Si algún expositor precisara de mayor potencia deberá comunicarlo en la solicitud y abonar la cantidad correspondiente por este servicio. Frontis rotulado con letra tipo "palo" de 10 cm. de altura en color negro.

Tarifa de Precios Sector de Alimentación	
 <p>Espacio TIPO A Superficie de 9 m2 con 3 m de frente y 3 de fondo. Precio alquiler.....150 €</p>	 <p>Espacio TIPO C Superficie de 15m2 con 5 m de frente y 3 de fondo. Precio alquiler.....250€</p>
 <p>Espacio TIPO B Superficie de 15 m2 con 8 m de frente y 3 de fondo. Precio alquiler.....400€</p>	 <p>Espacio TIPO D Superficie de 30m2 con 6 m de frente y 3 de fondo. Precio alquiler.....300€</p>
<p>— Frente abierto</p>	



AYUNTAMIENTO
DE CUÉLLAR

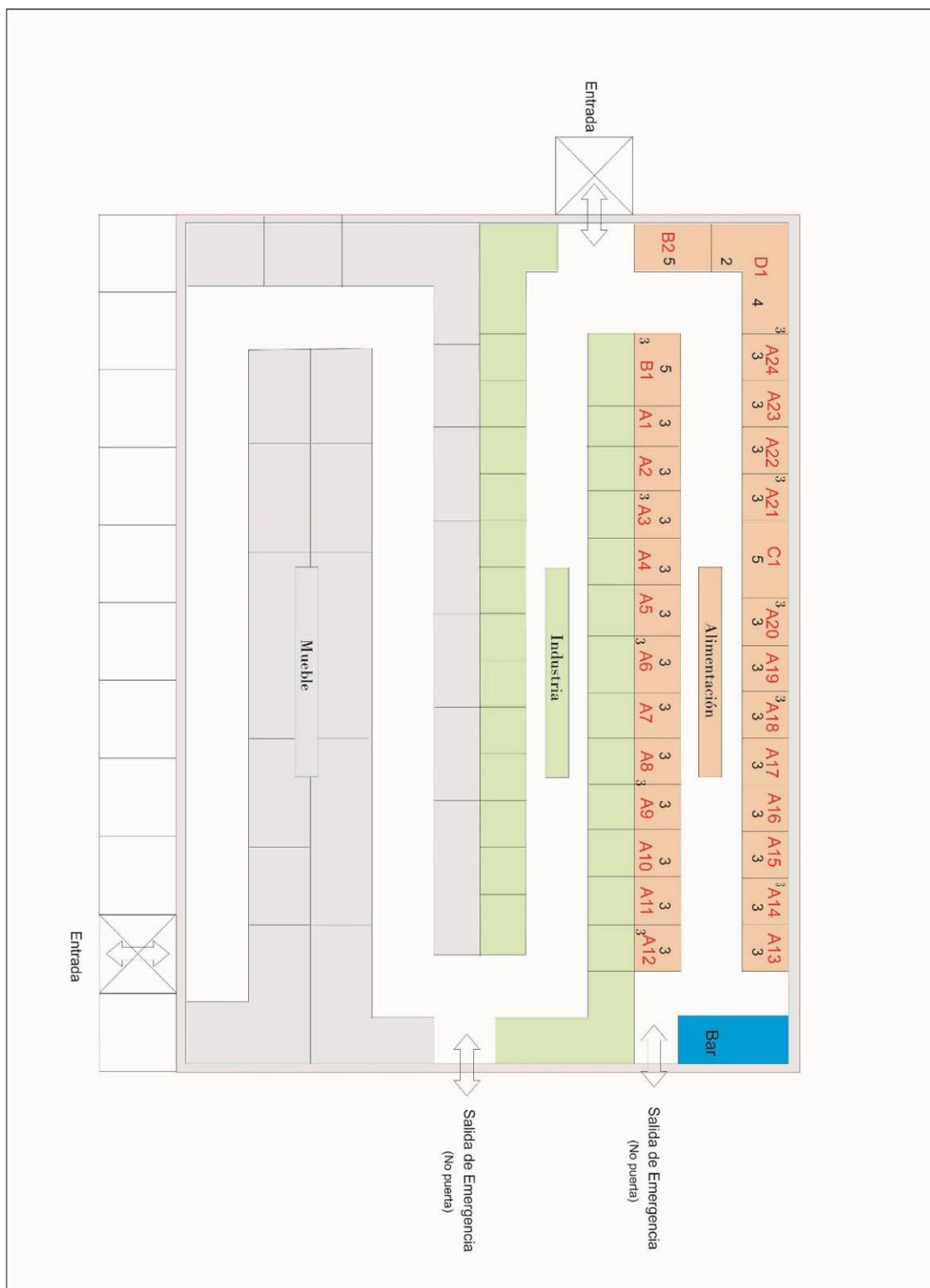
FERIA DE CUÉLLAR

HACIENDO FERIAS DESDE EL AÑO 1390



24, 25 Y 26 ABRIL DE 2020

BASES DE PARTICIPACIÓN: INDUSTRIAS ALIMENTARIAS





AYUNTAMIENTO
DE CUÉLLAR

FERIA DE CUÉLLAR

HACIENDO FERIAS DESDE EL AÑO 1390



24, 25 Y 26 ABRIL DE 2020

BASES DE PARTICIPACIÓN: INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

V. MONTAJE Y DESMONTAJE

1. Los módulos y espacios se entregarán para su montaje a partir del día **23 de abril** a las 10:00 horas y deberán estar totalmente acabados el día **24 de abril** a las 10:30 horas. (Para casos excepcionales consultar con la Organización).
2. El desmontaje de stands deberá estar terminado como máximo el día **27 de abril** a las 20:00 h, aunque la Organización sólo garantiza la vigilancia y seguridad del material hasta el día 27 de abril a las 08:00 h. Caso de no cumplirse esta norma, a partir de dicha fecha y hora, todo lo que se encuentre en el recinto ferial pasará a propiedad de la organización sin ningún derecho de reclamación.
3. **Se respetarán todos los elementos del stand**, sin dañarlos en ningún momento, si fuera necesario para el montaje del Stand algún tipo de modificación deberán comunicarlo en el momento de la inscripción al certamen para que la organización consensue con el participante las reformas. **No se permitirá colocar carteles en el frontis del stand.**
4. No se permite dejar restos de basuras o residuos una vez finalizada la feria. Se entregarán bolsas de basura para que al cierre, se depositen en el pasillo. La Organización se encargará de la recogida de bolsas de basura, así como de la limpieza de las zonas comunes, pero no del interior de cada espacio de exposición. En caso de interesarle la limpieza de su espacio, puede contratarlo si lo hace constar en su solicitud.
5. **No se permitirá sobresalir** ningún objeto a las zonas comunes o fuera de las líneas marcadas por los pasillos (luminosos, banderolas, altavoces o cualquier otro objeto).
6. Los stands tendrán en todo momento una imagen y ornato con esta feria.

VI. HORARIO DE FERIA

1. Los expositores se ajustarán al horario fijado para esta feria, respetando con rigurosidad el horario de apertura y cierre, el cual será de 30 minutos antes y después del horario establecido al público.
2. Horario de 11.30h hasta las 15:00h y de 17:00h a 21:00h.

VII. OTRAS DISPOSICIONES

1. Se prohíbe tener en los stands megafonía o cualquier otro tipo de sonido que supere el nivel de audición de la megafonía de ambiente del recinto ferial. En el caso de no cumplirse



AYUNTAMIENTO
DE CUÉLLAR

FERIA DE CUÉLLAR

HACIENDO FERIAS DESDE EL AÑO 1390



24, 25 Y 26 ABRIL DE 2020

BASES DE PARTICIPACIÓN: INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

esta norma se procederá al corte de suministro eléctrico del stand infractor, sin ningún derecho de reclamación o indemnización.

2. La entrada de expositores según este horario será por la puerta principal, mostrando en lugar visible la tarjeta identificativa como expositor. No se permitirá la entrada de personas que no cumplan este requisito como norma de seguridad de la feria

3. Esta feria estará cubierta por un seguro de responsabilidad civil e incendio (incluido en el precio del módulo), así como también está incluida la vigilancia día y noche los días **23 (a partir de las 21.00), 24, 25, 26 y 27 (éste último día hasta las 08.00h)**. En ningún momento se indemnizarán los daños ocasionados por elementos que no sean propiedad de la feria.

4. El expositor que una vez pagada la reserva quisiera renunciar a ella perderá el 50% del costo, siempre que esta renuncia se efectúe al menos 15 días antes de la inauguración, pasada esta fecha perderá el 100% de la misma, sin derecho a reclamación alguna. De la misma forma, todo aquel expositor que no esté presente con sus productos expuestos en su módulo en el momento de la inauguración, perderá todo el montante de su reserva, así como el espacio reservado.

5. Se prohíbe el reparto de publicidad en las puertas de entrada a las carpas, y las empresas que no dispongan de stand en la feria no podrán hacerlo dentro del recinto ferial.

6. Queda **totalmente prohibido mantener los vehículos dentro del recinto ferial**, aun cuando sean cámaras frigoríficas durante el horario de apertura al público. Sólo y exclusivamente fuera de dicho horario se permitirá entrar en dicho recinto. Aquellos vehículos que se encuentren dentro de dicho recinto entre las 11.30h y las 21.00h durante los días de feria serán multados con el cargo correspondiente a estacionamiento indebido. En caso de que exista la necesidad de carga o descarga de mercancías entre las 15.00h y las 17.00h deberán comunicarlo a la organización con la debida antelación.

IMPORTANTE: El envío de la inscripción y la correspondiente firma del solicitante suponen la aceptación de estas bases, por lo que alegar ignorancia sobre cualquiera de los puntos contenidos en ellas no será un argumento a tener en cuenta por la Organización en caso de incumplimiento de alguno de sus puntos. La Organización se reserva el derecho de modificar o ampliar estas bases, así como de añadir otras disposiciones específicas que puedan surgir con el fin de asegurar el buen funcionamiento de la muestra; en ese caso, se compromete a informar a todos los expositores antes de ser inaugurado el evento.